

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sr. López Mora

El Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección número 1, hace saber:

Que por el COLEGIO DE ABOGADOS DE MATARO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/29/1990, contra establecimiento de Juzgados de lo Penal en Arenys de Mar, sobre acuerdos de 16 de octubre y 25 de julio de 1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1990.-El Secretario.-2.424-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don PASCUAL DOMENECH MARCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 24 de febrero de 1988 del Consejo General del Poder Judicial sobre jubilación a cuyo pleito a correspondido el número 1/244/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 24 de enero de 1990.-2.423-E.

##### SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la Entidad ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES CONSTRUCTORES DE EDIFICIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/332/1990, contra Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, sobre Arancel de los Registradores de la Propiedad.-2.581-E.

Que por la ASOCIACION MANDOS INTERMEDIOS DEL BANCO HISPANO AMERICANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/334/1990 A, contra Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre prórroga de la Ley 20/1989, de 28 de julio, en cuanto a normas tributarias y concretamente en el IRPF.-2.582-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1990.-El Secretario.

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la Empresa ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES CONSTRUCTORES EDIFICIOS (APCE) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/417190, contra Real Decreto 1426/1989 de 17-11-1989, sobre aprobación del arancel de los Notarios («Boletín Oficial del Estado» de 28-11).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.254-E.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por el AYUNTAMIENTO DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/391/1990, contra Real Decreto 1477/1989 y Orden de 20-12-1989, sobre regulación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, así como del establecimiento de la composición y funcionamiento de determinados órganos territoriales del citado Centro de Gestión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.665-E.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/456/90, contra Real Decreto 1477/1989 de 1-12-1989, sobre regulación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.802-E.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la Entidad «SEMANA, SOCIEDAD ANONIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/496/90, contra resolución del Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 1989, sobre multa de 3.000.000 de pesetas por infracción de la Ley 110/1962, de Represión de Práctica Restrictivas de la Competencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.666-E.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por don RAMON BOIXAREU ARENY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo

el número 1/533/90, contra indemnización por jubilación anticipada, sobre denegación por silencio administrativo, del Ministerio de Economía y Hacienda, de reclamación de fecha 10 de julio de 1987.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.145-E.

##### SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la Entidad ASOCIACION ESPAÑOLA DE PUBLICIDAD EXTERIOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/272/90, contra Real Decreto 1471/1989, de 1-12, sobre costas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Secretario.-2.317-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la Empresa APROVECHAMIENTOS MARINOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/376/1990, contra Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 22/1988, sobre costas.-2.584-E.

Que por la Empresa MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/381/1990, contra Orden ministerial de Obras Públicas de 29 de diciembre de 1989, sobre construcción de un paso elevado e insuficiencias de los desagües establecidos en la carretera nacional 630, kilómetro 469.-2.583-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la EMPRESA AGRICOLA DE LA REDONDELA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/409/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.255-E.

Que por la ENTIDAD ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE SAL, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/410/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.256-E.

Que por TOMAS LACAVE ABARZUZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/411/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.257-E.

Que por la EMPRESA CULTIVOS PISCICOLAS MARINOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/412/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.258-E.

Que por MANUEL BEA MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/413/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.259-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la ENTIDAD ASOCIACION DE EMPRESAS DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/408/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.260-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por doña MAGDALENA MAESTRE CAVANNA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/433/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.269-E.

Que por la Empresa PISCIFACTORIA SANTI PETRI, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/440/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.268-E.

Que por la Empresa TECNIFICADOS DEL MAR EL PINILLO, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/441/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.267-E.

Que por doña ANA MARIA SOLER ARAGON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/442/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.266-E.

Que por la Empresa UNION SALINERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/443/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.265-E.

Que por la Entidad ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RODABALLO DE GALICIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/444/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.264-E.

Que por la Empresa ASOCIACION EMPRESARIAL DE PRODUCTORES CULTIVOS MARINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/445/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.263-E.

Que por la Empresa ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES CONSTRUCTORES DE EDIFICIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/446/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.262-E.

Que por el AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/447/90, contra Real Decreto 1471/1989, sobre costas.-3.261-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por la Entidad «EMPRESA TORALLA, SOCIEDAD ANONIMA» se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 1/528/90, contra Real Decreto 1471/1989 de 1-12 que desarrolla la Ley 22/1988, sobre costas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.804-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA DOLORES MARQUEZ DE PRADO Y DE NORIEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido el número general 1/52/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de enero de 1990.-El Secretario.-2.587-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña NATIVIDAD SANTOS EGIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento proporcionalidad y coeficiente, pleito al que le ha correspondido el número 1/571/1988.-1.616-E.

Por doña FRANCISCA DE LOS RIOS MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre coeficientes, pleito al que ha correspondido el número 1/574/1988.-1.617-E.

Por doña CONCEPCION MATEU GRAU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre coeficientes, pleito al que ha correspondido el número 1/583/1988.-1.618-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por LA GENERALIDAD DE CATALUÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre modificación normativa expediente pasaporte, pleito al que han correspondido el número general 1/589/1988 y el número de Secretaría 196/1988.-2.429-E.

Por don SEBASTIAN ARANDA MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre permanencia en destino, pleito al que le ha correspondido el número 1/604/1988.-2.426-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don RAMON FERNANDEZ PLANA GALINDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre regulación servicio clases tropa, pleito al que le ha correspondido el número general 1/651/1988 y el número de Secretaría 216/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Secretario.-2.425-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por LA SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre aprobación reglamento planes y fondo pensiones, pleito al que han correspondido el número general 1/2/1989 y el número de Secretaría 1/1989.-2.427-E.

Por don JAVIER FERNANDEZ COSTALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre complemento, pleito al que le ha correspondido el número 1/8/1989.-2.428-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA JOSEFA PRIETO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Consejo de Ministros de 4 de noviembre de 1988 desestimatoria reposición frente Real Decreto 811/1988, de 20 de julio, pleito al que le ha correspondido el número general 1/62/1989 y el número de Secretaría 21/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Secretario.-2.586-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por FEDERACION ASOCIACION INSPECTORES SERVICIOS SANITARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que ha correspondido el número general 1/877/89 y el número de Secretaría complemento destino específico acuerdo Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1988.-2.871-E.

Por don ANTONIO GALLEGOS MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/146/1990, contra sanción sobre acuerdos de 3 de noviembre de 1989.-2.869-E.

Por don TOMAS AYALA ARNEADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra reconocimiento de derechos sobre resoluciones de 15-11-1989 y 27-6-1989 a cuyo pleito ha correspondido el número 1/296/1990.-2.878-E.

Por don JOSE LUIS ALONSO SAURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra pruebas para Magistrados de lo Social sobre acuerdo de 12-7-1989 a cuyo pleito ha correspondido el número 1/297/1990.-2.867-E.

Por don JOSE LUIS ALONSO SAURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra nombramiento de Magistrado de lo Social sobre acuerdos de 28-12-1989 y 29-6-1989 a cuyo pleito ha correspondido el número 1/298/90.-2.866-E.

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra irregularidades procesales sobre acuerdos de 5-7-1989 y 15-11-1989 a cuyo pleito ha correspondido el número 1/331/1990.-2.865-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-El Secretario.

#### SECCIÓN NOVENA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACION DE NAVIEROS VASCOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno; pleito al que ha correspondido el número general 1/3843/89 y el 1278 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1989.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-El Secretario.-2.119-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por la Entidad GRANJA LA LUZ, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 1989; pleito al que ha correspondido el número general 1/862/89 y el 289 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de diciembre de 1989.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-El Secretario.-1.908-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don EMILIO DE UÑA PLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Defensa; pleito al que ha correspondido el número general 1/2600/89 y el 867 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1989.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.-El Secretario.-2.120-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CARLOS ROBLES RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Ministerio para las Administraciones Públicas que, por silencio administrativo, deniega reconocimiento de determinada indemnización por daños y perjuicios; pleito al que ha correspondido el número general 1/1741/1989 y el 582 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-2.122-E.

Por don JOSE ANTONIO SAINZ DE LA PEÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones al personal de las Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/3919/1989 y el 1303 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-2.123-E.

Por don HILARIO ALONSO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/282/1990 y el 79 de 1990 de la Secretaría del que suscribe.-2.124-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1989.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don FERNANDO GARCIA VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 675/1989, de 9 de junio, del Ministerio de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 1/3643/1989 y el 1.213 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de febrero de 1990.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-El Secretario.-2.588-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don MAURO ABAD GALLART se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, según Real Decreto 359/1989, de 7-4, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/3.825/1989 y el 1.272 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-3.358-E.

Por don LUIS CROOKE GORRIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7-4, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/327/1990 y el 99 de 1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.360-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 1 de febrero de 1990.

Madrid, 15 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SALVADOR CAPO CASTAÑE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno relativa a indemnización por jubilación; pleito al que le ha correspondido el número 1/3.705/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1990.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.359-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don RICARDO MOÑITA BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre Real Decreto 359/1989, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/328/1990 y el 100 de 1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.818-E.

Por don MANUEL CAMPOS SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos; pleito al que le ha correspondido en número 1/385/1990.-3.819-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1990.

Madrid, 26 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don PEDRO LUCAS MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27-11-1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; pleito al que ha correspondido el número general 1/81/1990 y el 34 de 1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.821-E.

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del Real Decreto 1453/1989, de diciembre, sobre provisión de plazas sanitarias en los equipos de atención primaria del INS; pleito al que le ha correspondido el número general 1/365/1990 y el número de Secretaría 110.-3.820-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de febrero de 1990.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ISAAC DOMINGO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/4081/1989 y el 1357 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1990.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.143-E.

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don SABINO MARTINEZ BLAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 72, del 14); pleito al que ha correspondido el número general 1/3357/1989 y el número 1116 de 1989 de Secretaría del que suscribe.-2.125-E.

Por don LEANDRO RODRIGUEZ DE TORRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 72, del 14); pleito al que ha correspondido el número general 1/3363/1989 y el número 1118 de 1989 de Secretaría del que suscribe.-2.126-E.

Por don ANDRES PEREZ LLORENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 72, del 14); pleito al que ha correspondido el número general 1/3393/1989 y el número 1128 de 1989 de Secretaría del que suscribe.-2.127-E.

Por don JOSE GOMEZ DEL POZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 72, del 14); pleito al que ha correspondido el número general 1/3381/1989 y el número 1124 de 1989 de Secretaría del que suscribe.-2.128-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de enero de 1990.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don PABLO MORENO GALDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/3.585/1989 y el número de Secretaría 1.192/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1990.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.374-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del Profesorado Universitario, pleito al que ha correspondido el número general 1/3934/1989 y el número de Secretaría 1310/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1990.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.375.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JUAN DE DIOS E. VARGAS MACHUCA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, relativo a retribuciones de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/3924/1989 y el 1307 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-4.138-E.

Por don SALVADOR FONTENLA BALLESTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, relativo a retribuciones de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/3930/1989 y el 1309 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-4.139-E.

Por don MANUEL MANRIQUE RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, relativo a retribuciones de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/4049/1989 y el 1347 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-4.140-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1990.

Madrid, 28 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la Empresa CORPORACION DE MEDIOS DE MURCIA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre concesiones de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia; pleito al que han correspondido el número general 1/3.801/1989 y el 1.265/1989 de la Secretaría del que suscribe.-4.574-E.

Por EMILIO DELGADO BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios; pleito al que han correspondido el número general 1/437/1990 y el 8/1990 de la Secretaría del que suscribe.-4.575-E.

Por la Entidad MERCANTIL VEGA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre sanción por infracción en materia de quesos; pleito al que han correspondido el número general 1/517/1990 y el 9/1990 de la Secretaría del que suscribe.-4.573-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Secretario.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.866.-BODEGAS RIOJA SANTIAGO, S. A., contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-2-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación.-5.400-E.

205.868.-JACOBS SUCHARD ESPAÑA, S. A., contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-11-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Sala Primera-R. G. 1723-1-87 R. S. 2-88.-5.401-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-

administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.143.-PICUSA PIEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.355-E.

207.145.-CIA. MERCANTIL COMERCIAL PANSELLO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.362-E.

207.147.-CIA. MERCANTIL DINAMO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.361-E.

207.149.-COMPAÑIA MERCANTIL DANESA BAU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.360-E.

207.153.-Don VICTOR COLOME FARRE contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.359-E.

207.155.-NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.358-E.

207.157.-CIA. COLOME ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.357-E.

207.159.-TEXTIL DIMAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.356-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1990.-La Secretaria.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.039.-Don CARLOS IGUALADA CAMINO y dos más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre relación definitiva de funcionarios procedentes de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.-4.147-E.

320.040.-Don EMILIO BENITO GARCIA-LOMAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre pase a la situación de excedencia voluntaria en actividad secundaria.-4.148-E.

320.042.-Don BENITO GONZALEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de retribuciones complementarias durante el tiempo permanecido en situación de disponible.-4.149-E.

320.054.-Don LUIS JIMENEZ DIEZ y otros contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (grupo C).-4.150-E.

320.055.-Don PEDRO MUNAR SILES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/84.-4.151-E.

320.056.-Don JOSE LUIS MOLPECERES BERTOSA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-4.152-E.

320.064.-Don ANDRES NAVAS RAEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por residencia eventual.-4.153-E.

320.066.-Don BENITO BELENGUER HERRERO contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales, sobre provisión de puestos de trabajo.-4.154-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidad a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.071.-Don EDUARDO CANIZO CAVANILLES contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre asignación del nivel 22.-5.153-E.

500.511.-ASOCIACION PROFESIONAL DE INSPECTORES DE FINANZAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre sanción impuesta a don Fernando López Amor García.-5.153-E.

500.581.-Doña MARIA DE LA LUZ BASCOY DE LONA y otros contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.-5.154-E.

500.591.-Don LIGFREDO AMEZ FRANCO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso de traslado.-5.152-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

#### Edicto

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 131/1989, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Carlos Picazo Cuesta y Joaquina Gutiérrez Alarcón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguientes días:

En primera subasta el día 15 de octubre de 1990 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.000.000 de pesetas, 4.000.000 de pesetas, 400.000 pesetas, 900.000 pesetas, 5.750.000 pesetas, 1.400.000 pesetas y 300.000 pesetas, respectivamente, para las fincas que describen bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de noviembre de 1990 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre de 1990 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 003300018013189 de la oficina 1424 del Banco de Bilbao Vizcaya una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca especial número 8. Vivienda en planta tercera o segunda de pisos, centro derecha, subiendo, de casa sita en Albacete, calle Doctor García Reyes, número 7. Inscrita al tomo 934, libro 15, sección 2.ª, folio 101, finca 1.009, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Finca especial número 9. Vivienda en planta tercera o segunda de pisos, centro izquierda, subiendo, de la casa sita en Albacete, calle Doctor García Reyes, número 7, del tipo C. Inscrita al tomo 934, libro 16, folio 105, finca 1.010, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3. Finca especial número 2-A. Local comercial sito en planta baja de la casa sita en esta ciudad, calle Doctor García Reyes, número 9. Inscrita al tomo 1.058, libro 44, sección 2.ª, folio 6, finca 2.731, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 400.000 pesetas.

4. Finca especial número 2-C. Local comercial en planta baja de la casa sita en esta ciudad, y su calle Doctor García Reyes, número 9. Inscrita al tomo 1.058, libro 44, folio 14, finca 2.733. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 900.000 pesetas.

5. Finca especial número 2-E. Local comercial en planta baja de la casa sita en esta ciudad, y su calle del Doctor García Reyes, número 9. Inscrita al tomo 1.058, libro 44, sección 2.ª, folio 22, finca 2.735, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 5.750.000 pesetas.

6. Finca especial número 2-D. Local comercial en planta baja de la casa sita en Albacete, en el paraje Parque de los Mártires y su calle del Doctor García Reyes, número 9. Inscrita al tomo 1.058, libro 44, folio 18, finca 2.734, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 1.400.000 pesetas.

7. Dos cuarentavas partes indivisas de la finca especial número 1. Local comercial destinado a garaje, sito en la planta de sótano de la casa en Albacete, calle del Doctor García Reyes, 7. Finca número 1.002 del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Albacete a 18 de julio de 1990.-El Magistrado, José Ramón Solís García del Pozo.-El Secretario.-5.168-C.

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio conforme al artículo 129 y siguientes de Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Alcalá de Henares, con el número 42/1990, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Llamas Jiménez, contra «Manufacturas de Aviación», Antonio Fernández Mendiña y Antonia Elvira Martín, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 11 de octubre de 1990, en primera; 8 de noviembre de 1990, en segunda, y 1 de diciembre de 1990, en tercera, a las once horas de su mañana, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número 1, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta 11.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieron al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinados por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

Parcela de terreno en Los Hueros, anejo al término de Villalbilla, al sitio de las Heras Viejas, superficie de 1.827 metros y 60 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, con finca propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Villalbilla; al sur, con calle particular; al oeste, con parcela que se describe con el número 4, perteneciente a don Francisco Luna.

La hipoteca se constituye sobre la mitad indivisa de la parcela de terreno en Los Hueros, contigua a la anterior, término de Villalbilla, al sitio Heras Viejas, de una superficie de 500 metros cuadrados, que linda: Al norte, finca propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Villalbilla; al oeste, con parcela de terreno de don Benito Baidés; al sur, con calle particular, y al este, con finca de don Ramiro de las Heras López. La primera se tasa en 11.000.000 de pesetas y 6.000.000 de pesetas la mitad indivisa.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de junio de 1990.-5.169-C.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 509/1989, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente a don Rafael Gadea Cortés y Rosa Teresa Nebot Roselló, sobre reclamación de 10.577.486 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 18 de enero, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Sirva el presente de notificación al demandado.

Bien objeto de subasta y avalúo

Urbana: Parte de casa compuesta de sótano, con una medida superficial de 38 metros 17 decímetros cuadrados, de un local situado en la planta baja a la parte izquierda, entrando al zaguán, que mide 120 metros cuadrados, con puerta independiente en el chaflán, y otra de escape por el zaguán, el cual local tiene fachada a la avenida L'Alameda, antes llamada de José Antonio, al chaflán y a la calle de Viriato, de una tercera parte indivisa, de la terraza que hay sobre el piso segundo, con derecho a una doceava parte de la concesión de agua de 1.000 litros diarios y común y proporcional en el zaguán y escalera y en los demás elementos comunes de casa.

Todo lo cual es parte de una casa de habitación situada entre la avenida L'Alameda, antes llamada de José Antonio, y la calle Viriato, de la ciudad de Alcoy, señalada con el número 64 de dicha avenida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 845, libro 547 de Alcoy, folio 125 vuelto, finca 5.897, inscripción segunda, valorado en 8.700.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora y de conformidad con el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 15 de febrero de 1991, a las trece horas, y la tercera el día 14 de marzo de 1991, a las trece horas.

Dado en Alicante a 9 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Esperanza Pérez Espino.-El Secretario.-6.391-A.

#### AVILA

##### Edicto

Don Alfonso Peña de Pablo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 251/1989, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.588.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador señor García Cruces, contra don José Joaquín Brotóns Caezas y doña Encarnación Prado Royo se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 25 de septiembre, 25 de octubre y 27 de noviembre de 1990, a las once horas, en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en 16.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 01-1109-2, Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, en Avila, el 20 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad no han sido presentados y la finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 2 y la correspondiente certificación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Vivienda en Las Rozas de Madrid, en el conjunto número 6 de la zona residencial denominada Candelaria, en la que está designada con el número 58 general de la manzana D. Tiene su acceso principal desde la calle particular existente en la urbanización designada calle F, por donde tiene una entrada independiente para personas y otra para vehículos, mediante rampa al garaje. Ocupa una superficie edificada sobre rasante, de 163 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, en semisótano, de 75 metros cuadrados, donde tiene el garaje. Las tres plantas están comunicadas mediante escalera interior. Linda: Por el frente entrando, con la calle particular designada letra F, donde tiene la rampa de acceso al garaje, un espacio libre de 25,50 metros cuadrados, paso y porche de entrada a la vivienda; por la derecha, con la vivienda número 57 general; por la izquierda, con la vivienda número 59 general, y por el fondo, donde tiene un espacio libre de 33,50 metros cuadrados, y una terraza, con zona libre no edificada de la parcela de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 2, al tomo 2245, libro 262 de Las Rozas, folio 73, finca 14.644-1.<sup>a</sup>

Dado en Avila a 6 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Alfonso Peña de Pablo.-La Secretaría judicial.-3.039-3.

#### BARCELONA

##### Edictos

Doña Victoria Pilar Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 18/1989, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Montro Brusell, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Pedro Soria Plaza y doña Carmen Segura Sedeño en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, planta 8.<sup>a</sup>, teniendo lugar la primera subasta el 23 de octubre de 1990, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 19 de noviembre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 17 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. En la escritura de deudor la finca ha sido tasada en 9.100.500 pesetas.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 4.-Vivienda unifamiliar señalada con el número 76, en el cuerpo del edificio B, con entrada por el vial interior que discurre entre las parcelas 1 y 4 de la manzana B. Consta de planta baja, compuesta de trastero distribuidas y comunicadas interiormente y destinadas a vivienda. Tiene una total superficie construida de 170,35 metros cuadrados, siendo la superficie útil de la vivienda de 90 metros cuadrados, del trastero de 13,50 metros cuadrados y del garaje 29,60 metros cuadrados. Linda: Al frente y al fondo, con terreno común de uso privado de esta entidad; a la derecha, entrando, con entidad número 8, y a la izquierda, con entidad número 6. Tiene el derecho exclusivo a la utilización y disfrute de la zona común de uso privado, anterior y posterior, en la forma físicamente delimitada.

Coficiente: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del conjunto de edificaciones del 3,846 por 100, y otra cuota de participación en la entidad de conservación de la manzana, donde, como formando parte del total conjunto, se halla integrada, del 1,026 por 100.

Inscripción: Al tomo 2.562, libro 148 de Santa Perpetua, folio 103, finca número 8.148, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell.

Dado en Barcelona a 25 de junio de 1990.-La Secretaria, Victoria Pilar Mora Lombarte.-6.393-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 352/1986-4.<sup>a</sup>, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergada, contra don José Manuel González Moreno, don Antonio Benedito Abejar y doña Catalina Gallego Quirós, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 15 de noviembre, con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 14 de diciembre, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el caso de la primera o de la segunda subasta, y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de la subasta estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sirva la presente notificación a los demandados, por si resultare negativa la decretada en su domicilio.

#### La finca objeto del remate es:

Urbana. Elemento número 6, tercero, 1.<sup>a</sup>, de la calle de San Magin, número 5, de Vilanova i la Geltrú; con una superficie útil de 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 793, libro 361, sección Vilanova i la Geltrú, folio 47, finca número 23.206, inscripción primera.

Tipo de valoración: 6.650.000 pesetas.

Dado Barcelona a 10 de julio de 1990.-El Secretario, José María Marín de Obeso.-6.394-A.

#### BILBAO

##### Edictos

Don Fernando Luis Ruiz Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 282/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ors, frente a Luis María Ibáñez de Garayo y María Arrate Gómez Pérez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 23 de octubre, 22 de noviembre y 21 de diciembre, respectivamente, todas ellas a sus diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.706, número de oficina receptora 1.290, del Banco de Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedi-

miento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda letra C del piso séptimo derecha izquierda de la escalera número 31 del edificio señalado con el número 3 de la carretera de Elgueta, en Eibar. Inscrito al libro 324 de Eibar, folio 109, finca 14.813.

Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—El Secretario.—5.192-C.

★

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 241/1990, a instancias de Banco Hispano Americano contra Sean William Hardcastle, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 16 de octubre, a las doce horas; para la segunda, el día 16 de noviembre, a las doce horas, y para la tercera, el día 17 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 30.900.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 23.175.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Heredad sita en el barrio Bernagoitia, de Amorebieta (Vizcaya). Tiene una extensión superficial de 2.822 metros cuadrados y sobre parte del mismo.

Casa unifamiliar denominada «Lubián», sita en el barrio de Bernagoitia, número 17, de Amorebieta. Ocupa un área solar aproximada de 170,18 metros cuadrados; consta de sótano, planta baja y planta alta.

Inscripción: Tomo 1.060, libro 133 de Amorebieta, folio 154, finca 8.709, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 6 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.—La Secretaria.—5.193-C.

★

Don Fernando Grande Marlasca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 321/1990, a instancias de Caja Laboral Popular, representada por el Procurador señor Ors Simón, contra don Ricardo Villate Ochoa y doña María del Carmen Galbarriartu, en los cuales, por resolución de estas fechas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 19 de octubre, a las diez treinta horas; para la segunda, el día 15 de noviembre, a las diez treinta horas, y para la tercera, el día 13 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 6.760.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 5.070.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.726, en la sucursal del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y la tercera la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Trozo del terreno procedente de las heredades llamadas «Errecalde-Ondo», en Lejona; con una

superficie de 430 metros cuadrados. Linda: Norte, de esta propiedad; sur y oeste, resto de la finca matriz, y este, Norberta Basarte.

2. La planta baja de una casa de labranza denominada «Errecalde-Barri», sita en Lejona; que ocupa 96 metros cuadrados de superficie. Consta de planta baja y piso principal, edificadas de mampostería, ladrillo y madera, con cubierta de tejado. Linda, por sus cuatro puntos cardinales, con resto de las heredades donde se halla enclavada.

Dado en Bilbao a 13 de julio de 1990.—El Juez, Fernando Grande Marlasca.—La Secretaria judicial.—5.190-C.

★

Don Fernando Grande Marlasca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 30/1990, a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ors contra don José Miguel Santamaría Ibarra y doña María Jesús Berriatua Barrenechea, en los cuales, por resolución de estas fechas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 26 de octubre, a las diez treinta horas; para la segunda el día 22 de noviembre, a las diez treinta horas, y para la tercera el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea 12.460.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir 9.345.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.726 en la sucursal del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12 de Bilbao, haciendo constar el número de procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores así como las preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

A. Elemento 67. Piso primero, derecha (tipo O), de la casa número 7 de la calle Gaztelumendi, de Guecho (Vizcaya). Tiene una superficie útil aproximada de 81 metros 90 decímetros cuadrados, y le es anejo la zona del camarote, denominada primera derecha. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de baño, cocina y tendedero. Tasa para subasta en 11.570.500 pesetas.

B. Participación indivisa de 2 enteros 49 céntimos por 100. Del local central o fondo del

sótano, destinado a garaje (elemento 2), que tiene una superficie aproximada de 946,44 metros cuadrados, correspondiéndole una cuota de participación de 4 enteros 15 centésimas de otro entero por 100. La participación indivisa de dicho local del sótano de derecho a la parte adquirente al uso exclusivo de la zona o lugar número 38. Tasada para subasta en 890.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Grande Marlasca.-La Secretaría judicial.-5.191-C.

## CADIZ

### Edicto

Doña Rosa María Fernández Núñez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 337/1989, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Postal de Ahorros contra don Antonio Perales Guerrero y doña María Luisa Payán Jiménez, en reclamación de cantidad; en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá; sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 5.418.412 pesetas para la primera, el 75 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Drago, sin número (altos del mercado de San José), los siguientes días, a las doce horas:

Primera subasta: El día 13 de noviembre de 1990.  
Segunda subasta: El día 7 de diciembre de 1990.  
Tercera subasta: El día 3 de enero de 1991.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para la primera subasta.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Piso número 9, situado en la planta segunda, letra B, de la casa número 8 de la calle Enrique de las Marinas, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 71 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño.

Tiene un coeficiente de 10 enteros 28 milésimas por 100.

Dado en Cádiz a 4 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Rosa María Fernández Núñez.-El Secretario.-5.173-C.

## GIRONA

### Edicto

Don Adolfo M. Colino Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Girona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 231/1989, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra finca especialmente hipotecada por don Bernard Muscat y doña Sylvaine Adeline Mostacci, en cuyo procedimiento se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días y precio que se dirá, la referida finca hipotecada que luego se describirá.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 17.400.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea, la cantidad de 13.050.000 pesetas.

Y para la tercera subasta, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.-Que los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Catedral, 2, tercer piso; por lo que se refiere a la primera subasta, el día 16 de octubre próximo; para la segunda, el día 12 de noviembre próximo, y para la tercera, el día 12 de diciembre próximo, todas ellas a las diez de su mañana.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptimo.-Que podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa de planta baja y piso con terreno adjunto sitos en el término municipal de Castelló de Ampurias, parcela número 125-B del sector Pani, en la urbanización «Ampuriabrava», de 309 metros 20 decímetros cuadrados de superficie en junto, de los que la casa ocupa en planta baja 72 metros 78 decímetros cuadrados, comprendiendo una cocina, comedor-estar dos habitaciones, «hall», baño y paso, y además un porche

de 11,80 metros cuadrados y un garaje de 18 metros cuadrados; y la planta de piso ocupa 26 metros 75 decímetros cuadrados, y comprende un dormitorio y un baño, y además una terraza de 31,90 metros cuadrados. Inscrita la finca matriz de que procede al tomo 2.120, libro 128 de Castelló de Ampurias, folio 144, finca 8.108, hoy 17.131, que se segregó de la matriz 8.108.

Dado en Girona a 9 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Adolfo M. Colino Rey.-El Secretario.-6.395-A.

## GRANADA

### Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Primera y, en su caso, segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán.

Acordado en autos de juicio ejecutivo número 974/1986, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial contra don Antonio Lacoba Bravo y otros.

Primera subasta: Día 23 de enero de 1991, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 21 de febrero de 1991, a las once horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 20 de marzo de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso vivienda primero B, situado en la planta segunda que es la primera de las altas del mismo edificio sito en el número 6 de la calle Hermanos Carvajal, de la localidad de Andújar (Jaén). Se trata de una vivienda de protección oficial de 79,30 metros cuadrados, según consta en la cédula de calificación definitiva facilitada por la Delegación en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de 78,13 metros cuadrados, según consta en escritura, entendiéndose dicha superficie como útil. Se valora en 5.098.900 pesetas.

2. Piso vivienda primero A, situado en la planta segunda que es la primera de las altas del mismo edificio que el anterior, su superficie útil según la cédula de calificación definitiva es de 90 metros cuadrados, y según la escritura de propiedad, de 87,89 metros cuadrados. Se valora en 5.786.899 pesetas.

3. Rústica. Haza de tierra de riego indivisible de cabida 15 áreas, en las Aceñas Perdidas, del término de Andújar, con linde al camino de Jándula. Se valora en 730.000 pesetas.

4. Piso vivienda bajo D, situado en la planta baja del edificio sito en el número 6 de la calle Hermanos Carvajal, de la localidad de Andújar (Jaén). Tiene una superficie útil, según consta en la cédula de calificación definitiva facilitada por Delegación en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al ser dicho piso de protección oficial, de 90 metros cuadrados, y de 89,18 metros cuadrados según escritura de propiedad. Se valora en 5.786.899 pesetas.

5. Plaza de garaje señalada con el número 1 situada en la planta de sótano del mismo edificio que la vivienda anterior; ocupa una superficie útil, según escritura de propiedad, de 25 metros 62 decímetros cuadrados. Se valora en 600.000 pesetas.

6. Nuda propiedad de rústica-oliviar de cabida 4 fanegas de tierra, con 180 olivos, conocido con el nombre del Viejo, al sitio de los Rubiales y Donadio, en el término de Villanueva de la Reina (Jaén), con linde al sur de la CN Madrid-Sevilla. Se valora en 2.880.000 pesetas.

Dado en Granada a 12 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.172-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresarán, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 361/1989, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 24 de enero de 1991, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 25 de febrero de 1991, a las once horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebraría el día 25 de marzo de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera subasta, así como en segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Edificio destinado a vivienda unifamiliar en Granada, callejón del Algabe de la Vieja, demarcado con el número 5, sobre un solar de 334 metros cuadrados, y edificados 70 metros cuadrados en dos plantas. Valorada en 8.100.000 pesetas.

Dado en Granada a 18 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.171-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 861 de 1989, a instancias de Caja Provincial de Ahorros de Granada, la cual goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Marín García, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 22 de noviembre de 1990 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 19 de diciembre de 1990 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 14 de enero de 1991 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.-Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.-Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes a subastar

Descripción actualizada: Urbana. Finca con superficie de 24.394 metros 13 decímetros cuadrados en los pagos Atalaya y La Jomaina, término de Las Gabias, dentro de cuyo perímetro se encuentran enclavadas dos naves adosadas para fines industriales, que en su conjunto tienen una extensión superficial de 5.000 metros cuadrados; el resto de superficie existente entre la que ocupa las naves hasta el total de la finca se destina a ensanches y rodeos de aquéllas. Finca registral número 7.836. Valorada en 43.200.000 pesetas.

Dado en Granada a 19 de junio de 1990.-El Juez.-El Secretario.-6.351-A.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresarán, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.208/1987, a instancia de «Setrisa, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 9 de octubre de 1990, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 15 de noviembre de 1990, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebraría el día 11 de diciembre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera subasta, así como en segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Tierra de secano en el sitio de Cerro Gordo, del Cortijo de la Nacla, término de Motril, de cabida 13 hectáreas 60 áreas; que linda: Por todos sus lados, con ICONA. Finca número 23.429. Valorada en 18.470.394 pesetas.

Dado en Granada a 5 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.165-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 884/1989, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra «Tiscar, Sociedad Anónima», hoy tercer adquirente doña María Victoria Requena Martínez, domiciliada en Madrid, calle San Gerardo, 14.

En dicho procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en los días y horas que se expresarán, las fincas hipotecadas que se reseñan, a cuyo fin se señala para la primera subasta el día 27 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de cada una de las fincas.

Para la segunda, se señala el día 10 del próximo mes de enero de 1991, y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, que serán sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 13 del próximo mes de febrero de 1991, y hora de las doce, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, en la forma establecida, el 20 por 100 de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

En Jaén: Vivienda tipo B2, en la planta sexta del bloque 3 de la urbanización de la prolongación de la calle Avila, con acceso por el portal número 1; con superficie útil de 90 metros cuadrados. Cuota de participación, 1,77 por 100. Constan sus linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén al folio 107, tomo 1.720, libro 3, finca número 210. Tasada en 5.259.150 pesetas.

Dado en Granada a 17 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.396-A.

#### LA CORUÑA

##### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 237/1988-L, promovidos por «Atasi Wolkar, Sociedad Anónima»

nima», contra doña Gloria Osset Rambaud, ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a subasta pública las fincas embargadas en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 26 de septiembre próximo, y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 26 de octubre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 28 de noviembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmuebles que se subastan

Labradío denominado «Agra», parroquia de Iñás, Ayuntamiento de Oleiros. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, al libro 272 de Oleiros, folio 39, finca número 23.128. Valorado pericialmente en 1.980.000 pesetas.

Labradío denominado «Sequeira», parroquia de Iñás, Ayuntamiento de Oleiros. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro de Oleiros, folio 42, finca número 23.130. Valorado pericialmente en 2.220.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial sito en el número 6 de la calle San Nicolás, de esta ciudad. Valorado pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas. Se hace constar que el adjudicatario deberá contraer el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que venía ejerciendo la arrendataria. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, durante los cuales el propietario podrá ejercer el derecho de tanteo.

En caso de no poder realizarse las subastas en los días señalados anteriormente, se celebrarán a la misma hora del siguiente día hábil, en las mismas condiciones.

Dado en La Coruña a 21 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-5.164-C.

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1762/1981, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Federico Olivares Santiago, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Alicia Juárez, don Raúl Rispa Márquez, doña Patricia Ottone, don Gregory Ottone, «Didactronia, Sociedad Anónima» y «Comercial Tongil, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Gregory F. Ottone y doña Patricia Ottone:

Primera: Parcela de terreno en Los Peñascales, término municipal de Las Rozas. Finca registral número 4.549.

Segunda: Local de oficinas en calle General Rodríguez, número 6, finca registral número 44.965 del Registro de la Propiedad número 26.

Tercera: Plaza de garaje en el Parque de Las Naciones, calle General Rodrigo, número 6, finca registral número 61.913 del Registro de la Propiedad número 26.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, el próximo día 27 de septiembre de 1990, once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 16.432.000 para la primera finca; 89.911.997 pesetas para la segunda finca, y 2.978.637 pesetas para la tercera finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 25 de octubre de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1990, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.167-C.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 492/1989, a instancia de don Florentino Pombo Romero Robledo, representado por el Procurador don Fernando Gala Escibano, contra Cadena de Restaurantes Griegos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 27 de septiembre de 1990, a las doce horas. Tipo de licitación, el que se menciona después de cada finca.

Segunda subasta: Fecha, 8 de noviembre de 1990, a las doce horas. Tipo de licitación, el que se menciona después de cada finca.

Tercera subasta: Fecha, 13 de diciembre de 1990, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41000 de la Agencia Urbana sita en Edificio Juzgados de plaza de Castilla; número expediente o procedimiento: 24590018049289. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla catorce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desea aprovechar el remate otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Cabaña tipo «bungalow», modelo B, designado con el número 102, del sector Posada de Castilla, en la urbanización Eurovillas, término de Nuevo Baztán, provincia de Madrid, con una superficie construida de 70 metros cuadrados, distribuida en una sola planta, que consta de salón-estar, bar-cocina, dos dormitorios y un baño. Dicho «bungalow» está construido sobre la parcela de terreno número 102, con una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, tomo 3.443, libro 47 de Nuevo Baztán, folio 83, finca 3.274. Tipo subasta: Primera, 3.000.000 de pesetas; segunda, 2.250.000 pesetas.

Cabaña tipo «bungalow», modelo B, designado con el número 103, del sector Posada de Castilla, en la urbanización Eurovillas, término de Nuevo Baztán, provincia de Madrid, con una superficie construida

de 70 metros cuadrados, distribuida en una sola planta, que consta de salón-estar, bar-cocina, dos dormitorios y un baño. Dicho «bungalow» se ha construido sobre la parcela de terreno número 103, con una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, tomo 3.443, libro 47 de Nuevo Baztán, folio 84, finca 3.275. Tipo de subasta en la primera, 3.000.000 de pesetas, y en segunda, 2.250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—5.180-C.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Doña Ana María Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0110/1986-4, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Gabriel Buades Salom, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Antonia Juan Mari, don Juan Ferrer Ferrer y don Juan Ferrer Juan, en reclamación de 9.482.926 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Porción de tierra en la cual se halla enclavada una casa payesa en estado ruinoso, que tiene una cabida de 1 hectárea 44 áreas 48 centiáreas, procedente de la finca nombrada Sa Punta d'en Ribas, sita en la parroquia de San Carlos, término municipal de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, carretera de Cala Lenya; sur, porción propiedad de don Vicente Ferrer Juan, de la misma procedencia; este, terrenos de José Mari Colomar, C'an Andreu Marinas, y por el oeste, porción que se adjudicó a don Vicente Ferrer Juan, de la misma procedencia, camino público mediante. Que sobre la porción de tierra, anteriormente descrita, hay una construcción consistente en un almacén agrícola de 180 metros cuadrados, de más de diez años. Linda por sus cuatro vientos con la porción sobre la que está construida. Hoy está destinado a taller mecánico. Inscrita al tomo 203 de Santa Eulalia del Río, folio 32, finca número 15.592, inscripción segunda C. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018011086, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de diciembre, a las diez horas,

en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 1991, también a las diez horas.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Álvarez Rodríguez.—El Secretario, Alfonso Pacheco.—6.392-A.

#### PONFERRADA

##### Edictos

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 6/1990, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid y sucursal en Ponferrada, avenida de España, número 22, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña María Buelta Merayo, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, calle Cádiz, número 21, en reclamación de 3.820.721 pesetas de principal e intereses y 1.000.000 de pesetas más para costas y gastos, en cuyo procedimiento se sacan a subasta el bien que luego se relacionará, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

##### Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 24 de septiembre de 1990, y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 26 de octubre de 1990 y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 27 de noviembre de 1990 y hora de las doce de su mañana.

##### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para la finca descrita en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. La tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Local comercial en la planta baja, que ocupa una superficie de 132,85 metros cuadrados, constituido por una sola nave diáfana que tiene entradas independientes por la calle de su situación. Linda: Frente, calle Cádiz y portal de entrada, anteportal, rellano y caja de escaleras, y vista desde ésta; derecha, de Antonio Buelta Merayo; izquierda, de Sigfredo García Gómez, y fondo, de Araceli y Víctor San Vicente Buelta. Tiene asignada una cuota de 35 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno del Distrito Hipotecario de Ponferrada, al tomo 1.407, libro 409, folio 40, finca número 44.483, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 6.980.000 pesetas.

Dada en Ponferrada a 26 de abril de 1990.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario.—5.178-C.

★

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Ponferrada (León) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 814 de 1989 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Taim-T.F.G., Sociedad Anónima», contra la Entidad «Minas Asociadas, Sociedad Limitada» y don Luis Sanz Álvarez, sobre reclamación de 20.557.467 pesetas de principal y la de 10.000.000 de pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de noviembre de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en al cuenta de «Depósitos y Consignaciones» de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0814-89. En este caso, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda del día 30 de noviembre de 1990, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de diciembre de 1990, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

##### Bienes objeto de subasta

Una instalación de arranque de carbón, marca «Taim», modelo Ariete, valorada pericialmente en 7.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 10 de julio de 1990.—El Juez, Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario.—5.182-C.

## SALAMANCA

## Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 327/1988, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Garrido González, en nombre y representación de la Entidad «Promociones Béjar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Echegaray, número 6, primero, de Salamanca, contra Julián Roncero Bohoyo, domiciliado en calle Colón, número 22, de Béjar, representado por el Procurador señor García Sánchez, sobre reclamación de 1.450.649 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, el inmueble embargado a la misma que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 2 de octubre de 1990, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores presentar en este Juzgado resguardo de ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales del Banco Bilbao Vizcaya de una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda por otro término de veinte días, el día 5 de noviembre de 1990, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 4 de diciembre de 1990, a las once horas; igualmente, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, haciéndose constar que para la aprobación del remate en la tercera subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no estimarse a su extinción el precio del remate, sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados rebeldes.

## Bien que se subasta

Urbana. Piso-vivienda, sito en la planta tercera, letra A, del edificio en la localidad de Béjar, calle Sánchez Ocaña, números 46 y 48. Tasado pericialmente a efectos de subasta en 5.714.055 pesetas.

Dado en Salamanca a 7 de mayo de 1990.—El Secretario judicial.—5.181-C.

★

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 116/1985, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Valentín Garrido González, en nombre y representación de COPROCAM, contra los

bienes hipotecados por don Manuel Muñoz León y su esposa, doña Juana Gómez Gómez, vecinos de Córdoba, avenida de la Viñuela, 12, que después se reseñan, para hacer efectiva la cantidad de 9.000.000 de pesetas de principal y 1.350.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes de referencia, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 10.350.000 pesetas bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, todos los postores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el remate de la segunda, por otro término de veinte días, el día 26 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Quinta.—En el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

Sexta.—En la tercera, o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda; y las posturas podrán hacerse como en las subastas anteriores a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Las subastas se celebrarán conforme a lo dispuesto en las reglas 7.ª y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

## Bienes objeto de subasta

1. Una casa marcada con el número 10 duplicado, en la plazuela de las Cañas, de la ciudad de Córdoba, que se halla construida sobre una superficie de 65 varas, equivalente a 45 metros 41 decímetros, que consta sólo de planta baja, y se compone de puerta de la calle, zaguán y en él una pareja con vistas a dicha plazuela en la que se halla el depósito o pozo negro; para pasar al interior tiene dos claros, y en el citado interior hay una alhacena, una reja para luz y ventilación, que desde tiempo inmemorial da vista al interior de la casa número 10 antiguo y 14 moderno de don Rafael Barbudo y un cuarto de alacena. Su fachada mira al norte y linda: Por la derecha saliendo, con casa número 12 de Bartolomé Cañero Rubio, que describirá a continuación; por la izquierda, con la número 10 de don Antonio Gómez, y por su espalda, con la número 14 antes citada de don Rafael Barbudo, cuyos tres linderos se hallan en la expresada plazuela de las Cañas. La casa deslindada se halla edificada sobre un sótano de la número 14 y sobre ella pisa la número 12.

Inscrita la hipoteca al tomo 551, libro 551, folio 219, finca 225, inscripción 30 del Registro número 1 de Córdoba.

2. Casa señalada con el número 12, situada en la plazuela de las Cañas, de la ciudad de Córdoba, que linda: Por la derecha entrando, con la número 10 duplicado antes descrita; por la izquierda y espalda,

con la número 14 de don Rafael Barbudo. Su fachada mira al norte y mide 4 varas y 2 tercias, igual a 3 metros 90 centímetros, estando edificada toda la casa sobre 21 varas cuadradas y un tercio, equivalentes a 14 metros 67 decímetros.

Inscrita la hipoteca en el tomo 240, libro 240, folio 243, finca número 1.233, inscripción 26 del Registro de Córdoba número 1.

3. Parcela enclavada en la zona rural de Córdoba, al sitio «Dehesas Zahurdas», de Valenzuela, señalada con el número 221. Tiene su fachada a las calles H y G y linda: Visto desde esta última, por la izquierda, con la número 220; derecha, hace esquina a calle H, y fondo, parcela número 222. Tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados. Le corresponden 2 metros cúbicos diarios de agua.

Inscrita en el Registro Civil número 1 de Córdoba. Extendida al tomo 1.287, número 252, Sección 2.ª, folio 248, finca número 20.150, inscripción 4.ª

Dado en Salamanca a 27 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—5.179-C.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## Edicto

En autos de juicio de faltas número 310/1989, promovidos sobre lesiones y daños de tráfico, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Suárez Valdés.—En San Lorenzo de El Escorial a 2 de julio de 1990.—Dada cuenta; apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal, sin perjuicio de ulterior calificación, procédase a la celebración del juicio de faltas. Se señala para su celebración el día 29 de noviembre de 1990, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio. Cítese a tal efecto, en legal forma, a las personas siguientes: Angel González Fernández, María Berta González Luque Pelayo, Emilio Gili Fernández y Laura Pérez del Toro, y la Entidad «Cia. de Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima», haciendo a todos las advertencias de los artículos 3 y 4 y, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en cuanto puedan afectarles, librando para ello si fuere necesario cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas órdenes sean precisos. Notifíquese esta providencia al señor Fiscal.—Lo manda y rubrica su señoría: doy fe.»

Y para que conste y mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a Emilio Gili Fernández, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 5 de julio de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—9.299-E.

## SAN SEBASTIAN

## Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 y Decano de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 537/1990, a instancia de «Lasa Hermanos y Cia., Sociedad Anónima», de Pasajes de San Pedro, representada por el Procurador señor Fernández, se siguen autos de quiebra necesaria de «Maritima Vasco Gallega, Sociedad Anónima», de la misma localidad, domiciliada en plaza de Erreka, número 2, en los que se ha designado Comisario de la Quiebra a don Domingo Aragón Campo, y depositario a don Antxon Tolosa Iñurrita, haciéndose saber la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la quiebra, sino al depositario designado, así como de la obligación que tienen de entregar al Comisario todas las pertenencias de la quiebra, bajo los apercibimientos, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en San Sebastián a 26 de junio de 1990.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—1.975-D.

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 723/1988, sección 1.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima, de Crédito», representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra doña María Rosario Bueno Careaga y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 16 de octubre de 1990, y hora de las doce:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Relación de bienes embargados

Local comercial, de planta segunda, número 17, situado entre los accesos a los portales 1 y 2 del bloque número 13, en el barrio de Urasandi, de Elgóibar. Mide 27 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 590, libro 136, folio 204, finca 7.585. Tasado pericialmente en la suma de 2.700.000 pesetas.

Vivienda del piso octavo, izquierda, del portal número 4, número 80, del bloque 9 y 10, polígono 43, del barrio Urasandi, de Elgóibar. Tiene una superficie de unos 77 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Inscrito al tomo 585, libro 135, folio 185, finca 7.521. Tasado pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 12 de noviembre de 1990, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre de 1990, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas, se celebraría el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 5 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario judicial.—1.971-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.065/1989, sección primera, penden autos sobre

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Aranguren Letamendia, contra la finca especialmente hipotecada por don Fernando Villarreal Azaldegui y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de noviembre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 14.000.000 de pesetas.

#### Descripción de la finca

Número 26. Vivienda letra D de la planta quinta de la casa Ige Lorea, número 2, de la calle Saturrarán, hoy avenida de Zarauz, número 88, de San Sebastián. Tiene una superficie de 89 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, un cuarto de baño y cocina. Tomo 2.136, libro 239, sección segunda, folio 186, finca 17.022.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 1 de diciembre, a la misma hora y lugar, y de no haber postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 5 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—5.189-C.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Ignacio Sanz Toribio y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de

veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de las fincas

Primero.—Piso segundo derecha del portal 1 del bloque 22, en el barrio de Gaizaborda; hoy calle Urdaburu, 11, en Rentería, de superficie edificada de 72,09 metros cuadrados. Inscrito al tomo 637; libro 417 de Rentería, folio 219, finca número 4.237, inscripción octava. Tasada a efectos de subasta en 11.025.000 pesetas.

Segundo.—Local de planta baja a la izquierda del portal, susceptible de división ulterior, correspondiente a la casa número 27 de la avenida de Markola, en el polígono de «Las Agustinas», de Rentería. Extensión de 60 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 635, libro 416 de Rentería, folio 21, finca 10.180, inscripción séptima. Tasada a efectos de subasta en la suma de 10.657.500 pesetas.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 22 de noviembre, a la misma hora y lugar; y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 10 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.972-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.345/1989, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por «Española de Metales, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 30.000.000 de pesetas:

#### Descripción de la finca

Factoría industrial, en el barrio de Landeta de la villa de Azpeitia, con un camino propio de la fábrica, desde la carretera de Azpeitia a Tolosa, y con una extensión total de la finca de 2.100 metros cuadrados. Se halla cerrada con bloque de cemento. Y dentro de su superficie existen los siguientes pabellones:

A) Pabellón principal de 1.020 metros cuadrados, de una sola planta, con cubierta de urulita. Este pabellón a derecha e izquierda, entrando, tiene adosados otros pabellones, lindando con éstos y con el terreno propio que le rodea al fondo y al frente.

B) Pabellón de 200 metros cuadrados, adosado a la parte derecha, entrando, del pabellón principal; construido de hormigón y sin terminar. Linda: A la izquierda, con pabellón principal; a la derecha, con finca de la Diputación; al fondo, del señor Lizarralde, y al frente, propio terreno y paso.

C) Pabellón de hormigón armado sin terminar, de 320 metros cuadrados, y que linda: A la izquierda, con pabellón-taller; a la derecha, con pabellón principal; al fondo y al frente, propio terreno.

D) Pabellón-taller, de 130 metros cuadrados, que linda: Al frente y derecha, entrando, propio terreno; al fondo e izquierda, finca de Luis Echániz.

Ampliación consistente en el levante de una planta sobre el pabellón señalado con la letra C) y parte del señalado con la letra D), que ocupa una superficie total de 341 metros cuadrados, con una altura de 5 metros y voladizo de 35 metros cuadrados. La cubierta y los cerramientos laterales son de chapa de aluminio y filón translúcido con aislamiento térmico. Dispone de un polipasto para transporte en vertical de elementos pesados. Inscrita al tomo 755, libro 101 de Azpeitia, finca número 3.412 cuadruplicado, folio 169, inscripción duodécima.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 6 de noviembre, a la misma hora y lugar; y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 10 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.970-D.

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 195/1990, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por «Sociedad Deportiva-Recreativa-Cultural Irurak», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 13.125.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

Finca 49. Local comercial C-1 de la planta baja de las casas números 30, 32 y 34 de la calle Basotxiki, de San Sebastián, barrio de Inchaurren. Tiene una superficie de 111,16 metros cuadrados, de los que le corresponden al portal número 34, 36 metros cuadrados; al portal número 32, 49,13 metros cuadrados, y al portal número 30, 26,03 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.704, libro 156 de San Sebastián, folio 76, finca número 7.567, inscripción segunda.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 26 de noviembre, a la misma hora y lugar; y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 11 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.976-D.

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 789/1989, sección primera, penden autos sobre proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don Joseba Andoni Eguía Goinechea y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 14.527.500 pesetas.

#### Descripción de la finca

Finca 51/5. Piso tercero izquierda, según se entra en la caja de escalera del portal A del edificio de apartamentos del complejo «Montesob», del barrio de Alza, en San Sebastián. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados y sus linderos son: Norte, vía principal del ramal 1; sur, terrenos de los hermanos Areizaga; este, acceso al semisótano y trasteros, y oeste, finca 51/6. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la finca del 5 por 100. Inscrita al tomo 763, libro 163, folio 34, finca número 11.096.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 23 de noviembre, a la misma hora y lugar; y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 11 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.977-D.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2, Sección 2.ª, de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 192/1990, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San

Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui Fort contra don Fernando Gualda Collazo y doña María Begoña Ramos Fernández, en reclamación de 6.836.337 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre y hora de las nueve treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera subasta; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera, el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores que aceptan las condiciones de la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada que luego se describirá a efectos de subasta ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 10.381.250 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 13 de diciembre próximo y, en su caso, para la tercera el día 15 de enero próximo, todas ellas a las nueve y media horas.

#### Finca que sale a subasta

Local número 24. Piso vivienda que se identifica por 5.º alto derecha, integrado en la parción derecha según la escalera general de acceso de la quinta planta de la casa número 6, de un edificio denominado «Bloque número 3», constituido por las casas números 5 y 6, sito en Irún y su Barrio de Behobia en calle aún sin nombrar ni numerar, hoy calle Mendive. Consta de varias habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie de 71,54 metros cuadrados. Tiene una cuota en el portal de 8,50 por 100, y en el bloque de 4,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián número 7, al tomo 804, libro 596 de Irún, folio 51, finca número 17.465.

Quinta.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueran sábado, domingo o festivos.

Dado en San Sebastián a 12 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—1.973-D.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1/1990, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja Laboral

Popular, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por el Procurador señor Areitio Zatarain, contra don José Luis Olano Escudero y otros, en reclamación de 12.588.132 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera, el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores que aceptan las condiciones de la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

Las fincas especialmente hipotecadas a efectos de subasta han sido valoradas en las sumas que luego se dirán.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 16 de noviembre próximo y, en su caso, para la tercera el día 9 de enero de 1991, todas ellas a las once horas.

#### Fincas que salen a subasta

Propiedad de don Ignacio Galparsoro Barandiarán y doña Andresa Ruiz Corres:

Número 15. Vivienda derecha-izquierda del piso 5.º situada en la parte oeste de la planta de la avenida Ametzagaña antes, hoy calle Eguía, número 19 de esta ciudad. De 78,52 metros cuadrados. Inscrita al tomo 991, libro 57, sección primera, folio 73, finca 3.159, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Propiedad de don José Luis Olano Escudero y doña María Pilar Olaciregui Juangoreña:

Número 25. Vivienda, letra E del piso 4.º del bloque número 4 del polígono 9 de la villa de Urmieta. Tiene una superficie de 56,04 metros cuadrados. Inscrita al tomo 210, libro 74 de Urmieta, folio 222, finca 3.998, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Para el caso de no poder celebrar una subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 12 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—1.974-D.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1/1989, sección 1.ª, penden autos de juicio

ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representado por el Procurador señor Pérez-Arregui Fort contra don Eugenio Urquiza Urbelo y otros, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de ese Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de octubre y hora de las once.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de noviembre, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y en su caso, para la tercera el día 13 de diciembre, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

#### Inmueble objeto de subasta:

Nuda propiedad de la casería llamada «Ezama-Bairrena», y sus pertenecidos, radicante en jurisdicción de la Universidad de Régil. El edificio ocupa 332 metros cuadrados, y sus antepuertas con un horno, cubierta con tejado contienen 810 metros cuadrados, en una suma hace 1.142 metros cuadrados; confiando con sus pertenecidos que en la siguiente partida se expresarán. Los terrenos que se hallan bajo un mismo plano alrededor de dicha casa con los nombres Soro-Andía, Saletxe-Burua, se confinan por el lado del oriente con terrenos de la casa Mugín y de don Angel Ibarlucea, por mediodía del mismo Ibarlucea, de don José Joaquín Arzallus y de la casa Solaka y Aguinagaide, por poniente, con un camino carretil, y por norte, con pertenecidos de las casas Urdallete-Saletxe y Solaka; contienen en todo descontando los caminos y antepuertas 343 áreas 53 centiáreas, de ellas 215 áreas 99 centiáreas son terrenos sembrados y 127 áreas 54 centiáreas de herbales, rozaduras y peñascales. Un terreno castañal, hayal y robleal, en el paraje llamado Errekalde, confinante por oriente y mediodía con terrenos de don Bernardo Ezama, por poniente con los de Manuel Aldalur y de la casa Solaka, y por norte, de los herederos del finado don Tomás Txintxurreta; es de cabida de 36 y cuarta áreas descontando un camino que cruza en dicho terreno. Últimamente otro terreno castañal situado en el término denominado Arkatxulo que se confina por oriente, con un camino carretil, por mediodía, con pertenecidos de los herederos del finado don Tomás Txintxurreta, por poniente de don Antonio Uzcudun, y por norte, de don Ignacio Ugartemendía y de la casa Solaka, cuyo terreno contiene 97 áreas. Inscrita al folio 181; tomo 252 del archivo, 23 de Régil, finca número 754 cuadruplicado, inscripción 19. Tasada a efectos de subasta en la suma de 9.000.000 de pesetas.

Para el caso de no poder celebrar por causas de fuerza mayor la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos excepto sábados y festivos.

Asimismo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se notifica la circunstancia de no haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en San Sebastián a 12 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-1.969-D.

## SANTANDER

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo al número 504/1988, a instancia de «Barclays Bank», contra «Transportes Campin, Sociedad Limitada», don Santiago Campo Díez y doña Isabel Torre Caballero, acordándose sacar a pública subasta y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 4 de septiembre y hora de las doce, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 28 de septiembre y hora de las doce, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta, el día 22 de octubre y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubra el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumple sus obligaciones.

Sexta.-Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Camión «Pegasos», matrícula S-8226-I, del 80, valorado en 600.000 pesetas.
2. Plataforma «Leciñera», matrícula S-00665-R, del 80, valorado en 400.000 pesetas.
3. Camión «Barreiros», matrícula MA-4377-J, valorado en 1.400.000 pesetas.
4. Tractor «Volvo», matrícula A-0241-I, del 75, valorado en 1.500.000 pesetas.
5. Tractor «Man», matrícula SS-2855-P, del 82, valorado en 2.000.000 de pesetas.
6. Tractor «Man», matrícula AB-5614-E, del 79, valorado en 1.800.000 pesetas.
7. Tractor «Man», matrícula NA-2190-O, del 84, valorado en 2.500.000 pesetas.
8. Plataforma «Leciñera», matrícula BI-01379-R, del 84, valorado en 600.000 pesetas.
9. Plataforma «Leciñera», matrícula NA-03053-R, del 84, valorado en 800.000 pesetas.

10. Plataforma «Leciñera», matrícula NA-03054-R, del 84, valorado en 800.000 pesetas.

11. Plataforma «Leciñera», matrícula NA-03055-R, del 84, valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Santander a 7 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-1.995-D.

## TELDE

### Edicto

Don Juan José Rodríguez Ojeda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Telde y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 111/1988, a instancias de don Pedro Castro Jiménez, representado por el Procurador señor Arencibia Mireles, contra doña Pilar y don Alejandro Castro Jiménez, en los cuales se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación del inmueble que luego se describirá, señalándose para ello el próximo día 25 de septiembre venidero y hora de las diez.

Segundo.-Sacar, en su caso, a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y valor de tasación con rebaja del 25 por 100, señalándose para ello el próximo día 23 de octubre venidero y hora de las diez.

Tercero.-Sacar, en su caso, a la venta en pública subasta, por tercera vez, igual término y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, señalándose para ello el próximo día 21 de noviembre venidero y hora de las diez.

Para tomar parte en dichas subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se previene que deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación en la 1.ª subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la 2.ª y 3.ª.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe establecido en el párrafo quinto, o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad número 3530, hasta el momento de la celebración de la subasta.

### Bien objeto de subasta

Casa de planta baja situada en la Playa de Salinetas, con el número 24 de gobierno, del término de Telde. Ocupa una superficie de 234 metros cuadrados, y linda, al naciente o derecha, con casa de don Alejandro Castro Jiménez; al poniente o izquierda con casa de don Antonio Espino López, al norte o espalda, con calle la Niña y al sur o frontis, con ribera del mar. Su valor de tasación: 10.350.000 pesetas.

Y para su debida publicación, expido y firmo el presente en la ciudad de Telde a 20 de julio de 1990.-El Juez, Juan José Rodríguez Ojeda.-La Secretaría.-5.278-C.

## VALENCIA

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 17 de esta capital, en proveído del día de la fecha, dictado en juicio de faltas número 618/88, sobre hurto y estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las personas que luego se dirán, para que comparezcan y asistan a la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de la Justicia, número 2, 1.º, el próximo día 3 de diciembre de 1990,

y hora de las once cuarenta, bajo apercibimiento de que si no concurriesen ni alegasen justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho (artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) pudiendo los acusados que residan fuera de este término excusar su comparecencia y apoderar persona que les represente en el citado acto del juicio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Debiendo aportar las partes al acto del juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Antonio Obeso de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valencia a 12 de julio de 1990.-La Secretaria.-9.326-E.

## VIGO

### Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 167 de 1990, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ramón Pérez Fidalgo contra don Armando Tranhorras Paradel y doña María del Carmen González Covelo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y en lo que se acordó sacar a público, subastar por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 2 de octubre próximo; para la segunda, el día 5 de noviembre próximo, y para la tercera el día 30 de noviembre próximo, todas ellas a las doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.-Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todo los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario; y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicadas a los ejecutados don Armando Trashorras Paradel y doña María del Carmen González Covelo.

### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.-Número 6. Piso segundo izquierda de la casa número 11 de la calle del Rosario y 37 de la de Luciano Conde, de esta ciudad de Vigo. Mide 80 metros cuadrados, y linda: Al sur o frente, calle del Rosario; norte o espalda, casa de Antonio López Ferrer; este, o derecha, con el piso derecha de igual planta, y oeste o izquierda, casa de Antonio López

Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 595 de Vigo, folio 128, finca 59.372, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 1.750.000 pesetas.

2. Urbana.-Número 7. Piso tercero derecha entrando, de la casa número 11 de la calle del Rosario y 37 por la de Luciano Conde, de esta ciudad de Vigo. Mide 80 metros cuadrados y linda: Al sur o frente, calle del Rosario; norte o espalda, casa de Fernando Pérez; este o derecha, calle de Luciano Conde, y oeste o izquierda, con el piso izquierda de igual planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 595, folio 131, finca 59.373, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.130.000 pesetas.

3. Urbana.-Número 8. Piso tercero izquierda entrando, de la casa número 11, de la calle del Rosario y 37 de la de Luciano Conde, de esta ciudad de Vigo. Mide 80 metros cuadrados y linda: Al sur o frente, calle del Rosario; norte o espalda, casa de Antonio López Ferrer; este o derecha, con el piso derecha de igual planta, y este o izquierda, casa de Antonia López Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 595, folio 134, finca 59.374, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 1.750.000 pesetas.

4. Urbana.-Número 9. Piso cuarto derecha entrando, de la casa número 11 de la calle del Rosario y 37 por la de Luciano Conde, de esta ciudad de Vigo. Mide 80 metros cuadrados y linda: Al sur o frente, calle del Rosario; norte o espalda, casa de Fernando Pérez; este o derecha, calle de Luciano Conde, y oeste o izquierda, con el piso izquierda de igual planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 595, folio 137, finca 59.375, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.275.000 pesetas.

5. Urbana.-Número 10. Piso cuarto izquierda entrando, de la casa número 11 de la calle del Rosario y 37 de la de Luciano Conde, de esta ciudad de Vigo. Mide 80 metros cuadrados y linda: Al sur o frente, calle del Rosario; norte o espalda, casa de Antonio López Ferrer; este o derecha, con el piso derecha de igual planta, y oeste o izquierda, casa de Antonia López Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 59.376, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.275.000 pesetas.

Dado en Vigo a 3 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.-La Secretaría.-5.176-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BALEARES

#### Edicto

Don José Castro Aragón, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Baleares,

Hace saber: Que en los autos número 772/1987, ejecutivo 355/1987, seguidos ante este Juzgado de lo social, a instancia de doña María Josefa González López, contra don Juan Colomar Mari, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, cuya relación y tasación es la siguiente:

Porción de tierra inculta y bosque, denominada «La Raconada», sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera, de cabida unos 100 turnais, equivalentes a 5 hectáreas 50 áreas. Linda: Norte, Vicente Ferrer Lluqui, Vicente Colamar Serra, José Serra y Vicente Riera Mari; este, Juan Ribas Serra y José Serra Juan; sur, José Riera Martí, Vicente Serra Lluqui y Vicente Tur Ferrer, y oeste, con el mar. Inscrita al folio 224 del libro 18 del Ayuntamiento de Formentera, inscripción sexta de la finca número 719. Valor estimado, 8.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en calle Font y

Monteros, número 8, en primera subasta, el día 5 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 11 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de enero, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Quinta.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.-Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Colomer Mari.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, José Castro Aragón.-El Secretario.-6.397-A.

### BILBAO

#### Edicto

Doña Begoña Hernani Fernández, Magistrada-Juez de lo Social número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social registrado el número 476-86 y acum. ejecución número 333-86 y acum., a instancia de Luis Angel Viadero Bilbao, contra Juan Carlos Goiria Pucyo y Araceli Blanco Rivas, en reclamación de salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente

#### Bienes que se subastan

Urbana 93, vivienda 6.ª izquierda derecha, según su posición subiendo por la caja de escalera 6, hoy 12 de la calle Villa de Plencia, de Las Arenas, del municipio de Guecho, residencial «Antiguo Golf», inscrito como finca 21.869, folio 233, libro 403 de Guecho, mide una superficie útil de 134 metros cuadrados.

La certificación de cargas de dicho inmueble se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2, para ser examinada por cuantos deseen participar en la subasta.

El inmueble descrito está valorado en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta el día 10 de octubre de 1990, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de noviembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de diciembre de 1990, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.-Que el jecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.-Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los rematantes podrán ser, a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente, en Bilbao a 20 de julio de 1990.-La Magistrada, Begoña Hernani Fernández.-El Secretario.-6.400-A.

### MADRID

#### Edicto

Don José Luis Gilolmo López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 80/1989, ejecución número 233/1989, a instancia de María Cruz Sánchez Hidalgo contra «Copespas, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana. 9. Local comercial número 5, del Centro Comercial «Montepríncipe». Está situado en la parcela d-2 de la urbanización «Montepríncipe», en

término de Pozuelo de Alarcón. Linda: Por el frente, con porche descubierto, en línea de 6 metros; fondo, con patio de servicio, en línea de 3 metros; y zona verde de la parcela, en línea de 3 metros; derecha, local comercial número 6, en línea de 10,50 metros; izquierda, local comercial número cuatro, en línea de 10,50 metros. Es una planta diáfana con aseó. Tiene una superficie aproximada de 62 metros cuadrados. Cuota: 3 enteros por 100. Inscrita en el Registro de Pozuelo de Alarcón, sección 4, libro 2, tomo 341, finca número 13.617. Valoración, 13.950.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 4 de octubre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de noviembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de diciembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Basilica, 19, de esta capital, número de cuenta 01-900426-4.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Novena.—Que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 261 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, sección 4.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis Gillomo López.—El Secretario.—6.399-A.

### SANTANDER

#### Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 541/1987, ejecución de sentencia número 108/1988, a instancias de Carmen Martínez Modino, contra Miguel Ángel Gómez Viñas, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana.—Piso quinto derecha del portal señalado con el número 81, antes 69-C, de un edificio de la calle Cisneros, señalados con los números 77, 79 y 81 del edificio en la inscripción 1.<sup>a</sup> y el piso en la inscripción 58. Sin cargas. Inscrita al folio 111, finca 36.585. Y que ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados aproximadamente y distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, baño y pasillo. Su valor es de 7.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y

las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander número 4.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes implicadas y público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 12 de julio de 1990.—El Secretario.—6.398-A.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Juan Barrionuevo Márquez, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Badalona, con domicilio en Córdoba, calle Acera Alonso Figuerola, 4, 1.º, C, cuyo actual paradero es desconocido, acusado en la causa seguida en este Juzgado de Instrucción número 8 de Córdoba, procedimiento abreviado número 16/1990, por delito de robo y receptación; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser conducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Córdoba a 18 de mayo de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.066.

★

Gabriela Chelu Vázquez Galán, natural de San Cristóbal Lozara (Lugo), de estado soltera, de veinte años de edad, hija de Agripina y de Raimundo, domiciliada últimamente en calle Requesén, 5, Barcelona. Expediente monitorio número 157 de 1986, por el delito de receptación en Calella, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 14 de junio de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.064.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 148/1990, sobre robo con violencia, contra José Hidalgo Martínez, con documento nacional de identidad 43.048.206, hijo de Antonio y de Carmen, nacido el 10 de mayo de 1966, natural de Palma de Mallorca (Balears), de estado civil soltero y de profesión albañil, cuyo domicilio conocido es en Palma de Mallorca y calle Misión, 26, 2.º

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dada en Palma de Mallorca a 15 de junio de 1990.-La Magistrada-Juez sustituta, Yolanda Pérez Vega.-El Secretario.-1.063.

### Juzgados militares

Don José Antonio Pino Navas, de profesión Albañil, con destino en la Academia de Infantería, del Regimiento 89-5.º de Toledo, y último domicilio conocido en El Real de San Vicente (Toledo), calle Barrio Nuevo, sin número, a quien se instruye en este Juzgado Diligencias Preparatorias número 12/27/90, por presunto delito de desertión, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 18 de junio de 1990.-El Comandante Auditor Juez Togado Militar Territorial número 12, Javier Díaz Molina.-1.103.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 11/114/90, por un presunto delito de desertión del C.L.P. Francisco Javier Martínez Piña de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y Clara, de estado soltero, y con documento nacional de identidad número 18.975.453 para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta Requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procesen a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 18 de junio de 1990.-El Juez Togado.-1.102.

★

Caballero legionario Luis Jiménez Escalona, nacido en Jerez de la Frontera, el día 4 de octubre de 1969, de profesión feriante, hijo de Salvador y de Isabel, con documento nacional de identidad número 31.668.221, cuyo último domicilio conocido era polígono San Benito, número 38, Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con destino actual en el Tercio Juan de Austria, Tercero de la Legión, con guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), que se encuentra en ignorado paradero e inculcado por un presunto delito de desertión en las diligencias preparatorias número 52/26/1990, deberá comparecer en el plazo de quince días ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 52, sito en el edificio anexo del

Hospital Militar de esta plaza, ante el señor Juez del mismo, el Comandante Auditor don Enrique Yáñez Jiménez, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien en caso de ser hallado deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, en su caso, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado en méritos al referido procedimiento, en el cual se halla acordada su prisión preventiva, extremo del que informará al inculcado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de su aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 1990.-El Juez Togado, Enrique Yáñez Jiménez.-1.113.

★

Francisco Padillo Sánchez, hijo de Rafael y de Gertrudis, natural de Zaragoza, nacido el 31 de mayo de 1970, de profesión Camarero, con graduación militar de C. L., encartado en las diligencias preparatorias número 27-31-90, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, un metro 680 milímetros, y con destino en Tercio Gran Capitán, Primero de la Legión (Melilla), comparecerá, en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Algibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 12 de junio de 1990.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-1.111.

★

Manuel Maya Maya, hijo de Mariano y de Presentación, natural de Badajoz, nacido el 2 de febrero de 1962, de estado civil soltero, de profesión Ganadero, con graduación militar de Soldado, encartado en las diligencias preparatorias número 27-10-90, por el presunto delito de desertión, y con destino en Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara número 10, comparecerá, en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Algibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 11 de junio de 1990.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-1.110.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Don Pedro Serrano Alférez, Comandante Auditor, Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla.

Hace saber: Que por auto dictado en la causa número 27/41/88, instruida a Andrés Novoa Morales, por presunto delito de desertión, el Tribunal ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Sevilla, 21 de junio de 1990.-El Comandante Auditor, Secretario Relator, Pedro Serrano Alférez.-1.122.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José del Crizto Rivero Rodríguez, hijo de Avelino y de Adoración,

natural de La Laguna (Tenerife), con DNI número 42.935.340, inculcado en las DD. PP. número 51/01/90, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 1990.-El Juez Togado Militar Territorial número 51, José Balsalobre Martínez.-1.121.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del ex soldado Benedicto Brito Saavedra, hijo de Benedicto y de Ursula, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 9 de agosto de 1968, de estado soltero, de profesión Recepcionista, con DNI número 43.275.974, procesado en la causa número 53/54/88, por un presunto delito de insulto a superior, por haber sido localizado.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1990.-El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carnero Gabarda.-1.119.

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Don José María Ortiz Hernández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33 de los de Zaragoza, y Juez Instructor de diligencias indeterminadas número 33/526/89, instruidas por no incorporación a filas, al mozo Francisco J. Corbacho Montegordo, nacido el día 2 de agosto de 1970, con documento nacional de identidad número 983.030.025, con último domicilio conocido en Mataró, calle Joan Maragall, número 6, habiéndose dictado en dicho procedimiento auto de archivo de fecha 19 de junio de 1990, y cuya resolución final dice lo siguiente:

Se decreta la terminación y archivo de las presentes actuaciones, a cuyo fin notifíquese el presente auto a la autoridad que dio parte, al ilustrísimo señor Fiscal del Tribunal Militar Territorial 3.º y al interesado, por medio del presente edicto.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado expido el presente en Zaragoza.-1.128.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 450/1984, del Ramo de Aduanas, Cantabria.

#### Edicto

El Secretario, en el procedimiento de reintegro por alcance número 450/1984, del Ramo de Aduanas, Cantabria,

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, Auto en fecha 13 de junio de 1990, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.-Declarar solvente parcial por la cantidad de 755.200 pesetas a don Manuel Albarrán Carracedo.

Segundo.-Declarar partida fallida la de 16.258.661 pesetas del principal, así como el importe de los intereses, con la cláusula «sin perjuicio».

Tercero.-Declarar concluida la ejecución de la sentencia de 5 de junio de 1986, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 450/1984, del Ramo de Aduanas, Cantabria, por haberse obtenido el reintegro parcial del principal, declarado de alcance.

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Albarrán Carracedo, declarado en rebeldía, con la advertencia de que contra la presente resolución puede interponer, si lo desea, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente edicto ante el Consejero que decide.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1990.-El Secretario, J. A. Pajares.-9.183-E.